

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA

RADICACION: 76001-31-10-007-2021-00391-00

AUTO No. 2614

Santiago de Cali, noviembre veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022).

1. INCORPORAR al proceso para que obre y conste dentro del mismo la información remitida por la DIAN.
2. Como se evidencia que no se había procedido a ello, RECONOCER personería a la Dra. SONIA AYDEE RAMIREZ MUÑOZ con T.P. 101.304 del C.S.J. como apoderada de los señores OFFIR CAMPO CALDERON, EDWIN CAMPO CALDERON, FRANCISCO CAMPO CALDERON, ARNUBIO CAMPO CALDERON, EUCARIS CAMPO CALDERON y FABIAN ANDRES CAMPO BURBANO.
3. REQUERIR a la parte demandante para que se apersone del proceso, a fin de que se sirva dar cumplimiento al punto 3 del auto admisorio de la demanda, en aras de seguir el curso del proceso.

Notifiquese


MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ